



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Sevilla Valle, marzo 30 del año 2023.

Oficio SGM 220-31.

Dr.

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez Civil Municipal de Sevilla (V.)
La ciudad.

*Rdo/JAP.
Marzo 30/2023*

Ref. Devolución comisorios civiles.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito realizar devolución de los siguientes comisorios civiles, los cuales se adjunta debidamente, así:

Comisorio	Radicación proceso
042.	2022-00099-00.
021.	2021-00099-00.
049.	2022-00217-00.
050.	2022-00166-00.
030.	2021-00252-00.
002.	2021-00244-00.
036.	2022-00183-00.
068.	2021-00038-00.

Atentamente,

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903

gobierno@sevilla-valle.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00244-00 – EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA. –
Demandante: HUMBERTO SOTO PEDRAZA. Vs. Demandado: JORGE CEBALLOS GUERRERO.

SEVILLA VALLE

DESPACHO COMISORIO No.002

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

COMISIONA AL:

ALCALDE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO – radicado bajo partida 2021-00244-00 donde es demandante la HUMBERTO SOTO PEDRAZA y demandado JORGE CEBALLOS GUERRERO, se dictó Auto Interlocutorio No. 063 del 09 de enero del año dos mil veintidós (2022); que en su parte pertinente dice:

“...**PRIMERO: ORDÉNESE LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** de del bien inmueble (predio urbano), del Municipio de Sevilla Valle, distinguido con Nro. Catastro municipal 767360100000001240902900000044 y matrícula inmobiliaria No.382-25443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, de propiedad del demandado **JORGE CEBALLOS GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía número 94.289.448. - - **SEGUNDO: COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces, el cual tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble referido en el numeral anterior; igualmente se faculta al comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002. - - Para las diligencias comisionadas deberá atenderse a lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Ley 2030 de 2020. - - **TERCERO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para la labor de secuestro encomendada. - - **CUARTO: NÓMBRESE** como secuestro al señor **HUMBERTO MARIN ARIAS** – C. C. 16.211.578, tomada de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Calle 19 # 8-06 y Kra 6 # 11-73 of # 107 en Cartago-Valle del Cauca, teléfonos 2135777-3122416814-3167435845 y correo betoloro1960@hotmail.com; **NOTIFÍQUESELE** esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4°

Programado y Notificado:
Abril 22-22. 2 pna
agosto 05-22. 2 pna
agosto 19-22. 10 pna
Noviembre 03-23. 2 pna



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00244-00 – EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA. –
Demandante: HUMBERTO SOTO PEDRAZA. Vs. Demandado: JORGE CEBALLOS GUERRERO.
del artículo en mención. - - **QUINTO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestro deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso. - - **SEXTO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso. - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- El Juez - (Firmado)- DIANA LORENA ARENAS RUSSI”.**

INSERTOS

- Archivo adjunto que contiene las siguientes actuaciones:
 - Auto Interlocutorio No.063 de enero 20 de 2022.
 - Respuesta emitida por la OFICIO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS donde manifiesta que la medida que fue comunicada a través oficio 0613 del 16 de noviembre de 2021, y que recaía sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 382-25443, fue inscrita.
 - Escritura publica de hipoteca abierta Nro. 204, donde se encuentran los linderos.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio el día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022).

CONTACTOS

Parte Demandada
(JORGE CEBALLOS GUERRERO)
Calle 64 A Nro. 54-20 Sevilla Valle.

Parte Demandante
(HUMBERTO SOTO PEDRAZA)
Carrera 50 Nro. 49-29 del Municipio de Sevilla, Valle.

Apoderado Parte Demandante
(LEIDY JHOANA SANCHEZ LONDOÑO)
Carrera 50 Nro. 51-42 Sevilla Valle, teléfono fijo 2197682 y celular 3217813078,
correo electrónico ladysanchez0519@gmail.com.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00244-00 – EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA. –
Demandante: HUMBERTO SOTO PEDRAZA. Vs. Demandado: JORGE CEBALLOS GUERRERO.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f013fd6bf183afe6af8abc8f84b8a707a6a7f8e6feb31bd84d71dbb6124e7bb9

Documento generado en 20/01/2022 04:22:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SEVILLA
VALLE**

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

OFICIO No: 270
FECHA: 22/12/2021

REFERENCIA: INSCRIPCION EMBARGO
Art.593 - Ley 1564/2012

RADICACION: 76-736-40-03-001-2021-00244-00

DEMANDANTE: HUMBERTO SOTO PEDRAZA CC.6.461.311

DEMANDADO: JORGE CEBALLOS GUERRERO CC.94.289.448

Me permito comunicarles que la medida cautelar ordenada por su despacho a través del Oficio N°0613-2021-00244-00 del 16/11/2021, fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-25443 anotación 13.

Atentamente,



**HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
REGISTRADOR SECCIONAL
SEVILLA VALLE**

Anexo: Certificado de tradición
Constancia de inscripción
Oficio emisor



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

AUDIENCIA PÚBLICA ORAL: DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA M.I. NRO. 382-25443 IIPP SEVILLA, UBICADO EN CARRERA 51 ENTRE CALLE 56 Y 57, PUERTA PRINCIPAL DE BLOQUE DE APARTAMENTOS NRO. 56-23, DE PROPIEDAD DEL SR. JORGE CEBALLOS GUERRERO C.C. 94.289.448, COMISORIO 002, EXPEDIENTE 2021-00244-00.

Hoy, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a partir de las diez y media de la mañana, el *Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla* (V.), de conformidad con el Decreto Municipal Nro. 200-30-252 del 20/abril/2020, se constituye en audiencia pública oral en el recinto de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla* (V.), con la finalidad de llevar a su cumplimiento la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, comisorio **002**, Rad. **2021-00244-00**, promovida por el Sr. **Humberto Soto Pedraza** en contra del Sr. **Jorge Ceballos Guerrero**. Declarado abierto el acto y a partir de la hora ya señalada, comparecen las partes interesadas en la comisión, Dra. **Leidy Jhoana Sánchez Londoño C.C. 38.756.694 T.P. Nro. 312.906 C.S.J.**, y el Auxiliar de la Justicia designado, Sr. **Humberto Marín Arias C.C. 16.211.578**, Secuestre, de conformidad con el Acuerdo PSA00215-C.S.J. y el Art. 48 C.G.P. Una vez suministrados los medios necesarios para el traslado del personal al lugar en donde se debe realizar la misma, procede el **Secretario de Gobierno** a tomarle el juramento de rigor al (a) auxiliar de la justicia aquí designado (a), por cuya gravedad prometió cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionado (a) del cargo como Secuestre. **Traslado del Despacho:** Una vez el sitio, tratamos de ubicar el predio conforme a las especificaciones y linderos traídos por la Escritura Pública, pues el decreto de medida no advierte dirección concreta; ubicándonos en la dirección, carrera 51 entre calle 56 y 57, puerta principal de bloque de apartamentos Nro. 56-23, conforme a la interpretación de Escritura. Pese a las averiguaciones nadie nos da razón del ejecutado, se toca la puerta y nadie sale, por lo que la apoderada ejecutante se comunica directamente con él. Después de una espera prudencial, la apoderada advierte al Despacho que desea aplazar la diligencia, ya que con el ejecutado se va a intentar llegar a un acuerdo, por lo que solicita que por favor se aplace la diligencia, fijándose la misma para otro día. Todo con el fin de llegar a un acuerdo de pago. A lo que el Despacho **accede**, aplazando la diligencia, y fijando como gastos en favor del secuestre por su desplazamiento desde Cartago Valle la suma de **\$ 120.000 Mcte**, los cuales son pagados en el acto por la parte interesada. **(Oír intervención en cd)**. No siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por terminada. Se realizó registro oral y fotográfico de la audiencia.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



gobierno@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

El Despacho,

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

Quien atiende la diligencia

C.C. _____

HUMBERTO MARÍN ARIAS
C.C. 16.211.578
Secuestre.

LEIDY JHOANA SÁNCHEZ LONDOÑO
Apoderado Judicial
C.C. 38.756.694 TP Nro 312.906 del C.S.J.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Notificación Secuestros.

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co> 31 de octubre de 2022, 20:08
Para: ladysanchez0519@gmail.com

Un cordial saludo, de manera atenta me permito notificar la siguiente programación:

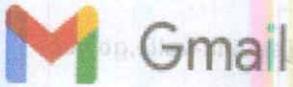
2021-00244-00	Humberto Soto Pedraza.	002.	Marzo 03 de 2023 H: 02 P.M.	Humberto Marin Arias.
---------------	------------------------	------	-----------------------------	-----------------------

Por favor, ponerse de acuerdo con el Secuestre, confirmar la diligencia, pues ellos al ser de la lista de Cartago Valle, en muchas ocasiones presentan un día antes el aplazamiento a la misma, todo con ocasión a la multiplicidad de Comisorios del Norte del Valle.

Por favor, contacte a los secuestres, sin ellos no es posible realizar diligencia alguna, sino es el uno es el otro.

Apoyo Judicial, Cel. 316 324 7375 o 311 282 2380.
Humberto Marin Arias, Cel. 316 743 5845.

Att. CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal



gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co>

Notificando Auto que programa secuestros.

gobierno sevilla-valle.gov.co <gobierno@sevilla-valle.gov.co> 31 de octubre de 2022, 20:13
Para: humberto marin <betoloro1960@hotmail.com>, Apoyo Judicial Especializado <apoyojudicial especializado@gmail.com>

Un cordial saludo, me permito notificar el auto que se adjunta.

CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

CamScanner 10-31-2022 20.12.pdf
307K

Atte. CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

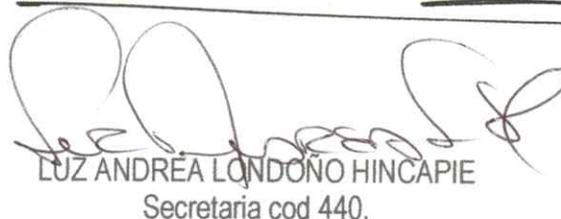
AUDIENCIA PÚBLICA: DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA M.I. NRO. 382-254443 II.PP SEVILLA, DE PROPIEDAD DEL (A) SR (A). JORGE CEBALLOS GUERRERO, COMISORIO 002, EXPEDIENTE 2021-00244-00.

Hoy, tres de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde, el *Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con el Decreto Municipal Nro. 200-30-252 del 20/abril/2020, se constituye en audiencia pública oral en el recinto de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, con la finalidad de llevar a su cumplimiento la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, comisorio **002**, ejecutivo Rad. **2021-00244-00**. Declarado abierto el acto y a partir de la hora ya señalada, este despacho da una espera prudencial con el fin de que comparezca la parte interesada y el secuestre designado, los cuales fueron debidamente notificados tanto por estado como por correo electrónico del presente secuestro. Transcurrido dos horas, este Despacho deja constancia que no comparece interesado alguno en la diligencia. Razón por la cual da por terminada la presente audiencia y la cierra con quienes estuvieron pendientes de ella. Se da espera de tres (03) días con el fin de recibir justificación de no comparecencia por parte de los interesados, pese a la notificación que esta Dependencia hizo con la anticipación del caso. Por Secretaría remítanse las diligencias, si las partes en este asunto no muestran el más mínimo interés en el secuestro comisionado.

Por el Despacho,



CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal



LUZ ANDREA LONDONO HINCAPIE
Secretaria cod 440.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



gobierno@sevilla-valle.gov.co



SECRETARÍA (Constancia)

Se deja en el sentido que durante este tiempo, la parte demandante no ha mostrado interés alguno en continuar con el trámite del presente comisorio, por lo que atendiendo las disposiciones del señor Secretario de Gobierno Municipal, el mismo se remite al Juzgado Civil Municipal de Sevilla, para lo pertinentes.

Sevilla Valle, marzo 23 del año 2023.

Luz Andrea Londoño Hincapie
 Secretaria cod 440.